

PARANA, 26 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° S01: 0000987/2016 UADER_RECTORADO, Referido al cierre administrativo del Proyecto denominado "*Estimación Potencial de la Demanda de uso del Puerto Ibicuy por parte de las Empresas de la provincia de Entre Ríos*", Dir. Lic. BEVILACQUA, María Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N°145-16 UADER, se incorpora al presupuesto UADER y autoriza la liberación de los fondos del Proyecto denominado "*Estimación Potencial de la Demanda de uso del Puerto Ibicuy por parte de las Empresas de la provincia de Entre Ríos*", Dir. Lic. BEVILACQUA, María Laura DNI 29.447.842 en el marco de la Resolución N° 3332/2015 S.P.U del Ministerio de Educación de la Nación por un monto total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$169.900), debiéndose cumplimentar específicamente con las Resoluciones "CS" N° 062-15, N° 273-15 UADER, y Ordenanza "CS" N° 042 UADER.-

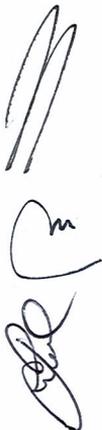
Que de fs. 61 a 123 obra la rendición de los fondos económicos y comprobantes de la primera etapa del Proyecto denominado "*Estimación Potencial de la Demanda de uso del Puerto Ibicuy por parte de las Empresas de la provincia de Entre Ríos*".-

Que la Directora solicita un cambio de fondos del proyecto denominado "*Estimación Potencial de la Demanda de uso del Puerto Ibicuy por parte de las Empresas de la provincia de Entre Ríos*", Universidad y Transporte, financiado por SPU.

Que a fs. 130 desde SPU informan que el mencionado proyecto se encuentra fuera de plazo por lo que se solicita un pedido de prórroga, aprobado mediante nota número NO-2017-23738181-APN-DNDUYV#ME obrante a fs. 146.-

Que a fs. 348 la Dir. Lic. BEVILACQUA, María Laura solicita el cierre del mencionado Proyecto, presentando Informe final, rendición de cuentas, las respectivas planillas 1, 2, comprobantes y contratos de fs. 349 a 412.-

Que a fs. 422 obra informes de Auditoría Interna manifestando que consta la rendición final por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS



RESOLUCIÓN “CS” N° 148-23

OCHENTA (\$160.880,00) sobre un monto total percibido de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$169.900,00), habiéndose realizado una transferencia de la Universidad a la Secretaría de Políticas Universitarias SPU por la suma de PESOS NUEVE MIL VEINTE (\$9.020,00) en conceptos de fondos no gastados.

Que la Oficina de Vinculación y Transferencia Tecnológica Rectorado UADER informa que habiendo cumplimentado con la rendición técnico-económico de los fondos otorgados para la ejecución del proyecto, eleva a la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER para su correspondiente cierre administrativo. -

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado informa que, habiendo cumplimentado con todas las instancias establecidas por la normativa, se solicita el cierre administrativo del Proyecto denominado “*Estimación Potencial de la Demanda de uso del Puerto Ibicuy por parte de las Empresas de la provincia de Entre Ríos*”, Dir. Lic. BEVILACQUA, María Laura, cumplimentando con lo establecido mediante Ordenanza “CS” N° 042 UADER.-

Que las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado, en despachos de fechas 22 y 23 de junio de 2023 respectivamente, recomiendan aprobar el cierre administrativo del proyecto.-

Que este Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de junio de 2023, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar los despachos de las Comisiones Permanentes Económico Financiera y de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la

Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

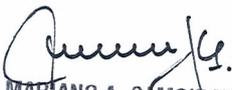
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar, en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la rendición de los fondos y cierre administrativo del Proyecto denominado "*Estimación Potencial de la Demanda de uso del Puerto Ibicuy por parte de las Empresas de la provincia de Entre Ríos*", Dir. Lic. BEVILACQUA, María Laura DNI 29.447.842, Universidad y Transporte, financiado por SPU Resolución N° 3332/2015 S.P.U Ministerio de Educación de la Nación, en virtud de haberse cumplimentado con los requisitos normativos vigentes, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Cr. MARIANO A. CAMOIBANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Esp. Dra. Rossana Sosa Zitto
VICERRECTORA
Universidad Autónoma de Entre Ríos

